

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, QUINTA EDICIÓN 2024, DIPUTACIÓN DE GRANADA". (Expte. MOAD 2024/PES_01/006494).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"VISTA la Línea 1 FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE TODOS LOS COLECTIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE UN MODELO COEDUCATIVO LIBRE DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS Y DE ACTITUDES VIOLENTAS Y SU EXPRESIÓN A TRAVÉS DE CREACIONES ARTÍSTICAS EN DIVERSIDAD, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA del plan estratégico de subvenciones de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia (área de Igualdad), aprobado en Junta de Gobierno con fecha 18 de marzo de 2024, se pretende incentivar, promover, dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado en los municipios de la provincia de Granada que hayan fomentado la igualdad de género entre todos los colectivos sociales y un modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la ciudadanía, y dar la oportunidad a las personas jóvenes de expresar y manifestar valores de igualdad y solidaridad mediante creaciones originales propias, y que a juicio del jurado presenten trabajos que hayan destacado por el trabajo realizado en la provincia de Granada o, en su caso, destaquen por su calidad artística e innovación.

VISTO el informe jurídico que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

PROPONGO:

al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que **ACUERDE:**

PRIMERO: APROBAR la convocatoria de los "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, QUINTA EDICIÓN 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA". Dicha convocatoria será

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	1/12



publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS y conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5 (Servicios Sociales y Promoción Social)
- Tipo de beneficiario: Persona jurídica que no desarrolla actividad económica.
- Momento de justificación del Concurso: Justificación previa al otorgamiento del premio
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 (Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento)

SEGUNDO: APROBAR el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23141 22001, por una cuantía de 6.000 euros.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la convocatoria procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación hasta el 30 de septiembre de 2024.

CONVOCATORIA "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD" A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, QUINTA EDICIÓN AÑO 2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRIMERO. OBJETO	3
SEGUNDO. ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.....	3
TERCERO. SOLICITUDES	4
CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....	5
QUINTO. PREMIOS	6
SEXTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.....	6
SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS	6
NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS	7
DÉCIMO. MODELOS DE LA CONVOCATORIA.....	8
ANEXO I_EELL: SOLICITUD ENTIDADES LOCALES.....	9
ANEXO I_CEP: SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	10
ANEXO I_IES: SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	11

Los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" surgen para visibilizar el trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales y por las bibliotecas escolares, con el nombre de Enheduana, escritora, sacerdotisa y alto cargo de su gobierno, que vivió en el siglo XXIII a.C. en

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	2/12



Mesopotamia, considerada la primera persona autora de la Historia y la más remota asociación que se conoce entre una obra y una persona concreta.

La Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada editó y difundió la guía de lectura infantil y juvenil no sexista y coeducativa "La Mochila Violeta" y, debido a su gran éxito, ha elaborado una segunda guía, "La Mochila Violeta II", tanto en formato papel como en formato digital. Con esta quinta edición, queremos seguir sembrando y cultivando semillas de igualdad entre mujeres y hombres. Hemos seleccionado nuevos títulos de cuentos, y relatos infantiles y juveniles que plantean maneras más igualitarias de construir nuestro imaginario individual y colectivo. Donde el mundo no se construye a partir de las diferencias sino teniendo en cuenta nuestra diversidad, lo que une. Donde no hay jerarquía entre los sexos y donde todos y todas nos atrevemos a soñar, sin límites, sin género de dudas. En la selección que se propone se han incluido una amplitud de temáticas posibles para este fin: bullying, coeducación corresponsabilidad, diversidad familiar, diversidad, educación afectivo sexual, empoderamiento, estereotipos de género, feminismo, identidades de género, LGTBIQ+, nuevas masculinidades, referentes, sororidad, violencias machistas, y un largo etcétera. Se han introducido algunas novedades en cuanto a la organización del contenido, los métodos de consulta o los criterios de selección. Al igual que en la anterior guía, hay una primera división de los libros por franjas de edad recomendada (menos de 6 años, de 6 a 9 años, de 9 a 12 años, de 12 a 15 años y más de 15 años). Dentro de cada epígrafe de edades hemos agrupado los libros según su temática principal; no obstante, consideramos interesante señalar las temáticas secundarias o transversales que los atraviesan y para ello hemos introducido una nueva herramienta: las etiquetas o hashtags. "La Mochila Violeta II", al igual que la primera, está llena de tesoros. Tesoros que esperamos que se conviertan en un recurso de gran utilidad para transformar en igualdad las actitudes sexistas y los comportamientos discriminatorios, contribuyendo a construir un mundo basado en la paz, el respeto y la igualdad.

PRIMERO. OBJETO

Los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" tienen por objeto dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales y por las bibliotecas escolares de los centros educativos de primaria y secundaria, situadas en alguno de los municipios relacionados en el apartado SEGUNDO siguiente, que se hayan distinguido en su labor con un proyecto concreto destinado a fomentar la igualdad de género a la par de la animación a la lectura entre todos los colectivos sociales y/o comunidad educativa, y que a juicio del jurado hayan destacado por el trabajo realizado en la provincia de Granada haciendo uso de la Biblioteca como espacio educativo libre de estereotipos de género y favorecedor de la colaboración social y participación colectiva.

SEGUNDO. ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Podrán participar en esta convocatoria las bibliotecas municipales y las bibliotecas escolares de los centros educativos de primaria y secundaria ubicadas en alguno de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincial de Granada, según cifras de población de las Entidades Locales publicadas en Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	3/12





de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023, con el detalle señalado en la tabla adjunta.

ENTIDAD LOCAL	Nº HAB	ENTIDAD LOCAL	Nº HAB	ENTIDAD LOCAL	Nº HAB	ENTIDAD LOCAL	Nº HAB
AGRÓN	239	CIJUELA	3.630	HUÉTOR VEGA	12.159	PEDRO MARTÍNEZ	1.180
ALAMEDIDLLA	582	COGOLLOS DE GUADIX	658	ÍLLORA	9.951	PELIGROS	11.676
ALBOLOTE	19.474	COGOLLOS DE LA VEGA	2.084	ÍTRABO	980	PICENA	236
ALBONDÓN	735	COLOMERA	1.290	IZNALLOZ	5.161	PINOS GENIL	1.595
ALBUÑÁN	419	CORTES DE BAZA	1.810	JÁJAR	582	PINOS PUENTE	9.884
ALBUÑOL	7.391	CORTES Y GRAENA	977	JAYENA	993	PIÑAR	1.099
ALBUÑUELAS	785	CUEVAS DEL CAMPO	1.793	JERÉZ DEL MARQUESADO	983	POLÍCAR	274
ALDEIRE	594	CÜLLAR	3.985	JETE	994	POLOPOS	1.644
ALFACAR	5.688	CÜLLAR VEGA	7.770	JUN	4.081	PÓRTUGOS	388
ALGARINEJO	2.396	DARRO	1.658	JUVILES	146	PUEBLA DE DON FABRIQUE	2.207
ALHAMA DE GRANADA	4.375	DEHESAS DE GUADIX	395	LA CALAHORRA	683	PULIANAS	5.559
ALHENDÍN	10.216	DEHESAS VIEJAS	650	LA MALAHÁ	1.845	PURULLENA	2.313
ALICÚN DE ORTEGA	450	DEIFONTES	2.624	LA PEZA	1.128	QUÉNTAR	956
ALMEGÍJAR	335	DIEZMA	799	LA TAHA	789	RUBITE	406
ALPUJARRA DE LA SIERRA	940	DÍLAR	2.284	LÁCHAR	3.755	SALAR	2.617
ALQUÍJE	581	DÓLAR	624	LANJARÓN	3.684	SALOBREÑA	12.562
ARENAS DEL REY	617	DOMINGO PÉREZ	836	LANTEIRA	555	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	530
BACOR OLIVAR	348	DÚDAR	378	LECRÍN	2.258	SANTA FÉ	15.105
BEAS DE GRANADA	992	DÚRCAL	7.233	LENTEGÍ	339	SOPORTÚJAR	283
BEAS DE GUADIX	315	EL PINAR	867	LOBRAS	149	SORVILÁN	524
BENALÚA	3.324	EL TURRO	248	LOS GUÁJARES	1.157	TORRE-CARDELA	736
BENALÚA DE LAS VILLAS	1.030	EL VALLE	936	LUGROS	305	TORRENUEVA COSTA	3.115
BENAMAUREL	2.250	ESCÚZAR	841	LÚJAR	480	TORVIZCÓN	618
BÉRCHULES	690	FERREIRA	317	MAIRENA	222	TREVÉLEZ	702
BUBIÓN	309	FONELAS	987	MARCHAL	411	TURÓN	219
BUSQUÍSTAR	319	FORNES	543	MOCLÍN	3.558	UGÍJAR	2.574
CACÍN	279	FREILA	894	MOLVÍJAR	2.752	VALDERRUBIO	2.080
CÁDIAR	1.539	FUENTE VAQUEROS	4.594	MONACHIL	8.349	VALLE DEL ZALABÍ	2.116
CÁJAR	5.447	GALERA	1.108	MONTEFRÍO	5.378	VÁLOR	676
CALICASAS	650	GOBERNADOR	252	MONTEJÍCAR	2.039	VEGAS DEL GENIL	12.165
CAMPOTÉJAR	1.250	GÓJAR	6.203	MONTILLANA	1.089	VÉLEZ DE BENAUDALLA	3.013
CANILES	3.910	GOR	757	MORALEDA DE ZAFAYONA	3.130	VENTAS DE HUELMA	651
CAÑAR	397	GORAFE	382	MORELABOR	585	VENTAS DE ZAFARRAYA	1.280
CAPILEIRA	582	GUADAHORTUNA	1.816	MURTAS	458	VILLA DE OTURA	7.488
CARATAUNAS	234	GUADIX	18.527	NEVADA	647	VILLAMENA	986
CARCHUNA CALAHONDA	1.765	GUALCHOS	5.308	NIGÜELAS	1.228	VILLANUEVA DE LAS TORRES	527
CÁSTARAS	224	GÜEJAR SIERRA	2.909	NÍVAR	1.093	VILLANUEVA MESÍA	2.009
CASTILLÉJAR	1.288	GÜEVÉJAR	2.677	OGÍJARES	14.803	VÍZNAR	1.003
CASTRIL	1.992	HUÉLAGO	352	ORCE	1.147	ZAFARRAYA	2.157
CENES DE LA VEGA	8.231	HUÉNEJA	1.192	ÓRGIVA	5.709	ZAGRA	865
CHAUCHINA	5.679	HUÉSCAR	7.220	OTÍVAR	1.034	ZUBIA, LA	19.885
CHIMENEAS	1.238	HUÉTOR DE SANTILLÁN	1.929	PADUL	9.438	ZÚJAR	2.568
CHURRIANA DE LA VEGA	16.445	HUÉTOR TÁJAR	10.673	PAMPANEIRA	310		

Código Seguro de Verificación	IV7XXYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XXYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	4/12



TERCERO. SOLICITUDES

1. La solicitud mediante ANEXO I_EELL se presentará y firmará por el alcalde/la alcaldesa del Ayuntamiento; mediante ANEXO I_CEP se presentará y firmará por el director/la directora del Centro educativo de Primaria; y mediante ANEXO I_IES se presentará y firmará por el director/la directora del Centro educativo de Secundaria en el que se ubique la biblioteca; en todos los casos se presentará junto a la acreditación del cargo e irá acompañada de una memoria explicativa del proyecto firmada por todas las personas que la hayan elaborado con el que se opta al premio, documentos que se adjuntarán exclusivamente vía telemática en la sede electrónica de la Diputación de Granada, a través de la Sede Electrónica, en el enlace habilitado en la carpeta de IGUALDAD Y JUVENTUD.
2. No podrán presentar solicitud los municipios cuyas bibliotecas hayan sido premiadas en anteriores ediciones de los "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD", si bien se admitirán las solicitudes de las bibliotecas de los centros educativos de primaria y secundaria situadas en los municipios de Entidades Locales ya premiadas.
3. Para realizar el trámite de forma electrónica, es necesario que la persona representante de la entidad solicitante se registre en la Sede Electrónica. En el caso de acceder mediante certificado digital (expedido por un prestador de servicios de certificación autorizado) o con @Clave, el registro se hace la primera vez que se acceda a la Sede, y la persona usuaria ya podrá acceder mediante el certificado digital o con @Clave. Si el acceso se va a realizar con usuario y contraseña, la persona usuaria deberá registrarse y éste deberá ser validado previamente de forma presencial en la oficina de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Granada.
4. Para realizar el trámite de forma electrónica a través de la App Moad Sede Móvil, disponible en el Play Store para sistemas operativos Android, es necesario que la persona representante de la entidad solicitante cuente con un usuario y contraseña. Este usuario deberá ser validado previamente de forma presencial en la oficina de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Granada.
5. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la participación en esta convocatoria y su aceptación.
6. La convocatoria se podrá consultar en la Sede Electrónica en el enlace habilitado en la carpeta de IGUALDAD Y JUVENTUD y en la página web PREMIOS ENHEDUANNA.
7. Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hasta el 30 de septiembre de 2024.
8. Se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: avargas@dipgra.es y el teléfono 958247092 para cualquier aclaración relacionada con esta convocatoria.

CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7XXYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XXYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	5/12



1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:
 - Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.
 - Órgano Instructor: la Sra. Diputada Delegada de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
3. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Diputada Delegada de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia (área de Igualdad) a la Presidencia de Diputación de Granada asistida por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y su texto íntegro en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, comenzando el plazo de presentación de solicitudes descrito en la cláusula SEGUNDA anterior de esta convocatoria.

QUINTO. PREMIOS

Los premios consisten en un lote de libros de la Colección "La Mochila Violeta", compuesto por libros seleccionados de la Guía infantil y juvenil coeducativa y no sexista La Mochila Violeta II, valorado en 1.000 euros (MIL EUROS), y un reconocimiento público.

Con este concurso se premiarán hasta seis bibliotecas municipales y/o escolares de los centros educativos de primaria y secundaria de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

SEXTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

- 1.El Jurado estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.
 - a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
 - b) Actuará como secretaria una Técnica de Igualdad del área de Igualdad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada.
 - c) Actuarán como vocales una Técnica de Igualdad y la Jefa de Servicio de Igualdad y Juventud de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada.
- 2.El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
- 3.A las sesiones del Jurado podrán asistir personas expertas no miembros del mismo, cuya valoración será facultativa y no vinculante.
- 4.La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
- 5.El Jurado evaluará las propuestas recibidas y, mediante informe motivado, propondrá hasta seis candidaturas o bien que se declaren desiertas las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	6/12



- 6.El jurado declarará desierta la convocatoria en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración.
7. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo, y será publicado en el BOP y en el [Tablón de anuncios](#) de la Diputación de Granada.
8. El fallo del jurado será inapelable.
- 9.En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las actividades o proyectos que fomenten la igualdad de género, que luchen contra el androcentrismo y visibilicen el papel que las mujeres han tenido y tienen en nuestra cultura y sociedad. Además, se tendrá en cuenta la originalidad del proyecto, la implicación o participación de diferentes colectivos sociales e instituciones, el nivel de transversalidad logrado, la capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará por la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, o persona en quien delegue, en un acto público de concesión de los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad", en el lugar y fecha que se determine.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán al fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia (área de Igualdad), con la finalidad de valorar el proyecto presentado y proceder a la concesión de los premios, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de la participación son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	7/12



- Nombre y apellidos de alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento y su acreditación (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)
- Nombre y apellidos de director/directora del Centro de Enseñanza de Primaria y su acreditación (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)
- Nombre y apellidos de director/directora del Instituto de Enseñanza Secundaria y su acreditación (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)
- Nombre y apellidos y DNI/NIE de la/s persona/s autora/s de la memoria explicativa
- Municipio

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerara vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>) o ante la Agencia Española de Protección de Datos ("<http://www.agpd.es/>").

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada.

DÉCIMO. MODELOS DE LA CONVOCATORIA

Se establecen los siguientes modelos de la convocatoria:

ANEXO I_FELL: SOLICITUD ENTIDADES LOCALES

ANEXO I_CEP: SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

ANEXO I_IES: SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	8/12



ANEXO I_EELL
SOLICITUD ENTIDADES LOCALES
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD
ANUALIDAD 2024

D./Da, con nº DNI/NIE, Correo electrónico, nº Teléfono móvil, alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento de, cuya acreditación adjunto.

La biblioteca municipal presenta memoria explicativa siendo el título elegido para el proyecto desarrollado Cuyas fechas de realización han sido, los objetivos prioritarios, número de participantes hombres y mujeres, con las colaboraciones de, recursos utilizados, presupuesto y valoración

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2024, **SOLICITA** participar en esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA ALCALDE/ALCALDESA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma manifiesta conocer el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	9/12



ANEXO I_CEP
SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD
ANUALIDAD 2024

D./Da, con nº DNI/NIE, Correo electrónico, nº Teléfono móvil, director/directora del Centro de Enseñanza de Primaria, cuya acreditación adjunto.

La biblioteca escolar presenta memoria explicativa siendo el título elegido para el proyecto desarrollado Cuyas fechas de realización han sido, los objetivos prioritarios, número de participantes hombres y mujeres, con las colaboraciones de, recursos utilizados, presupuesto y valoración

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2024, **SOLICITA** participar en esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA DIRECTOR/DIRECTORA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma manifiesta conocer el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

Código Seguro de Verificación	IV7XXYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XXYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	10/12



ANEXO I_IES
SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD
ANUALIDAD 2024

D./Da, con nº DNI/NIE, Correo electrónico, nº Teléfono móvil, director/directora del Instituto de Enseñanza Secundaria, cuya acreditación adjunto.

La biblioteca escolar presenta memoria explicativa siendo el título elegido para el proyecto desarrollado Cuyas fechas de realización han sido, los objetivos prioritarios, número de participantes hombres y mujeres, con las colaboraciones de, recursos utilizados, presupuesto y valoración

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2024, **SOLICITA** participar en esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA DIRECTOR/DIRECTORA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma manifiesta conocer el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

"

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	11/12





La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Fecha	21/05/2024 15:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XYYKIFYFLTLVMUYMECMCSMA	Página	12/12